



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CULIACÁN, SIN

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO DEL CONCURSO No. AYTO-LOPES-15-CP/ID-48

Acta de fallo del Concurso número AYT-LOPES-15-CP/ID-48, referente a la obra : PAVIMENTACIÓN DE ENTRONQUE DEL BLVD. LAS FLORES CON LIBRAMIENTO SUR DE CULIACÁN (COSTERITA), EN EL DESARROLLO DOS PUNTAS DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, que fue notificado mediante Convocatoria Pública AYT-LOPES-15-CP-01, bajo la Modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

En Culiacán, Sinaloa; siendo las 14:30 horas del día 28 de Mayo de 2015, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 21 de Mayo de 2015, según Acta Circunstanciada de este concurso y para conocer el fallo se reunieron en La Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Obras públicas Municipales sito en el edificio del Ayuntamiento de Culiacán en Av. Álvaro Obregón esquina con Mariano Escobedo, segundo piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, las personas físicas, morales y funcionarios interesados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se procedió al análisis detallado de las proposiciones que en primera instancia cumplieron con los requisitos de la convocatoria y bases de licitación en el acto de apertura, relacionándose a continuación las que calificaron como solventes en el lugar correspondiente conforme a la proximidad con el promedio marcado por dicha ley, tomando como base las propuestas solventes y el presupuesto base de la convocante el cual asciende a la cantidad de \$2'966,256.85 sin iva. Además de las propuestas que fueron desechadas, en su caso, enumerando las causas que lo motivaron.

PROPUESTAS SOLVENTES		
EMPRESA	MONTO DE LA PROPUESTA (SIN I.V.A.)	LUGAR DE PROPUESTA (SEGÚN PROMEDIO)
IMACO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$2'851,062.75	1º Lugar
CONSTRUCTORA BOGAX S.A. DE C.V.	\$2'903,075.86	2º Lugar
COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN BORQUIN CONSTRUCCIONES S.C. DE R.L. DE C. V.	\$2'768,537.24	3º Lugar

PROPUESTAS ECONÓMICAS DESECHADAS EN LA REVISIÓN PRELIMINAR Y/O EXHAUSTIVA:	
EMPRESA	CAUSA

OBRAS DE CREACIÓN S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EN ANEXO AE 2 CORRESPONDIENTE AL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ESPECÍFICAMENTE EN CALCULO DEL FACTOR DE DIAS INHABILES EN PARTICULAR LOS DIAS NO LABORADOS AL AÑO, CONSIGNA 69.50 DIAS Y LA SUMA ARROJA 65 DIAS. EN CONSECUENCIA SU PROPUESTA SE DESECHA.

SALVIAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

-INCUMPLIMIENTO EN ANEXO AE9, CORRESPONDIENTE AL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LA LICITANTE UTILIZA PARA EL CALCULO UN PORCENTAJE DE 0.50%, COMO CARGO ADICIONAL, ESTE CARGO NO APLICA DE ACUERDO CON LAS BASES DE LICITACIÓN PAGINA 66.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CULIACÁN, SIN

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO DEL CONCURSO No. AYTO-LOPES-15-CP/ID-48

-NO PRESENTA FORMATO AE 2A CORRESPONDIENTE AL CÁLCULO DE LAS CUOTAS QUE INTEGRAN EL FACTOR DE SALARIO REAL, DICHO CÁLCULO SE SOLICITA EN LA PÁGINA 49 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

-INCUMPLIMIENTO EN ANEXO AE4 CORRESPONDIENTE ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LA LICITANTE VARÍA LA TASA DE INTERÉS ANUAL EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS, UTILIZA 5.01%, 14.14%, 12.15%, 9.80%, 11.80%, 11.80%, 13.29% Y 13.30%, DEBIENDO DE SER LA MISMA TASA PARA TODOS LOS COSTOS HORARIOS.

OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EN ANEXO AE 2 CORRESPONDIENTE AL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL CÁLCULO DEL LA CUOTA FIJA Y EXCEDENTE DE TRES SALARIOS MÍNIMOS, LA LICITANTE CONSIDERA PARA EL CÁLCULO \$68.28 PESOS, DEBIENDO SER \$70.10 PESOS CORRESPONDIENTE A LA ÁREA GEOGRÁFICA "A" DE ACUERDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS PARA EL AÑO 2015, YA QUE A SU VEZ LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN II CONTEMPLA DICHO SALARIO PARA EL CÁLCULO.

CONSTRUCTORA CESECO S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 6.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA, CONCRETAMENTE EN INCISO B QUE A LA LETRA DICE "el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, es decir, la falta de cualquier anexo o el llenado incompleto o incorrecto del mismos, así como la comprobación de que algún proponente ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proponentes."

EN ANEXO AT2 CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LA LICITANTE OMITE LLENADO DE COLUMNA CORRESPONDIENTE A POTENCIA DE MOTOR.

-ADEMAS CONSIGNA UN MONTO DE \$2'895,288.66 PESOS EN ANEXO TECNICO AT6.1 CORRESPONDIENTE A LA FICHA DE CONTRATACIÓN LA CUAL NO DEBE CONTENER INFORMACIÓN ECONOMICA. EN CONSECUENCIA SE DESECHA SU PROPUESTA.

HERNANDEZ BERMUDEZ JUAN CARLOS

INCUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EN ANEXO AE 2 CORRESPONDIENTE AL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CULIACÁN, SIN

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO DEL CONCURSO No.
AYTO-LOPES-15-CP/ID-48**

CÁLCULO DEL LA CUOTA FIJA Y EXCEDENTE DE TRES SALARIOS MÍNIMOS, LA LICITANTE CONSIDERA PARA EL CÁLCULO \$68.28 PESOS, DEBIENDO SER \$70.10 PESOS CORRESPONDIENTE A LA ÁREA GEOGRÁFICA "A" DE ACUERDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS PARA EL AÑO 2015, YA QUE A SU VEZ LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN II CONTEMPLA DICHO SALARIO PARA EL CÁLCULO.

Atendiendo a lo anterior, el **Ing. Ramiro Cruz León, Director de Obras Públicas** en representación del Ayuntamiento de Culiacán y después de ser **evaluadas** las anteriores proposiciones en sus **cualidades técnicas y económicas** y de acuerdo al dictamen con **base** en el resultado del **análisis comparativo de las proposiciones admitidas, en el promedio marcado por la Ley y en el presupuesto base** de la dependencia determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **IMACO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** por la cantidad de **\$2'851,062.75 (Son: Dos millones ochocientos cincuenta y un mil sesenta y dos pesos 75/100 M.N.)**, más **\$456,170.04 (Son: Cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento setenta pesos 04/100 M.N.)** correspondientes al 16% del I.V.A., lo cual hace un monto total de **\$3'307,232.79 (Son: Tres millones trescientos siete mil doscientos treinta y dos pesos 79/100 M.N.)**

En consecuencia **falla a su favor y le adjudica** el contrato correspondiente con un plazo de ejecución de **61 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **01 de Junio de 2015** y fecha de terminación el día **31 de Julio de 2015**.

La Empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de adjudicación, éste acto se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Culiacán, posterior a la firma del contrato se entregará fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del valor del contrato con I.V.A.

Para constancia y a fin de que surta los **efectos legales** que le son inherentes, a continuación firma el presente documento.

ATENTAMENTE

**ING. RAMIRO CRUZ LEÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Eduardo C. G.